



1 **NUMERO:** * 2011 > < **AUMENTO DE CAPITAL**
2 **QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A.**-----
3 **CUANTÍA: US\$ 39.200,00.**-----

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
5 República del Ecuador, el día de hoy OCHO DE JUNIO DEL DOS
6 MIL ONCE, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR
7 CAPELO, Abogado, Notario Duodécimo del Cantón, comparece la
8 compañía AGROQUALITY S.A., representada por su Gerente
9 General y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, el
10 INGENIERO PAUL CHRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ, quien
11 declara bajo juramento ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
12 edad, de estado civil casado, ingeniero en computación, domiciliado en
13 esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz, a quien de conocer en
14 este acto doy fe, por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya
15 copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido sobre la
16 naturaleza y resultados de la presente escritura, deja constancia que
17 conoce la penas contempladas en la ley para el caso de incurrir en
18 perjurio y para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
19 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
20 sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital
21 social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos
22 Sociales de la Compañía AGROQUALITY S.A., la misma que se
23 contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen:
24 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
25 presente escritura pública el señor Paul Christopher Seminario López,
26 por los derechos que representa de la Compañía AGROQUALITY
27 S.A., en su calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su
28 representante legal, judicial y extrajudicial, tal como se demuestra con



1 la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia
2 certificada se adjunta a la presente especie en calidad de documento
3 habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la predicha Compañía, celebrada el
5 veintiséis de mayo del dos mil once. **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** A.-) La Compañía AGROQUALITY S.A. fue
7 constituida el veinticuatro de febrero del dos mil seis, mediante
8 escritura pública que autorizó el doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
9 Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, la misma que consta
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha
11 veinticuatro de marzo del dos mil seis; B.-) La Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada
13 el día veintiséis de mayo del dos mil once, en uso de la atribución a
14 ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto
15 favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del
16 actual capital social de la Compañía en treinta y nueve mil doscientos
17 dólares de los Estados Unidos de América (US\$39.200,00), mediante
18 la emisión de treinta y nueve mil doscientas (39.200) nuevas acciones,
19 las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a través de
20 la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de la cuenta
21 denominada "Reserva Facultativa"; nuevas acciones que, por estar
22 totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán
23 reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el
24 nuevo capital social de la Compañía es de cuarenta mil dólares de los
25 Estados Unidos de América (US\$40,000.00), dividido en cuarenta mil
26 (40.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
27 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)
28 cada una de ellas. C.-) En función de lo antedicho, la Junta General

01.



1 Extraordinaria de Accionistas de mi representada también resolvió, en
2 la misma sesión y por unanimidad, incrementar la cifra del actual
3 capital autorizado de la Compañía a la suma de ochenta mil dólares de
4 los Estados Unidos de América (US\$80.000,00). D.-) En el mismo
5 orden de ideas, la aludida Junta General Extraordinaria de Accionistas
6 de mi representada autorizó, con el voto favorable y unánime de todos
7 sus miembros, la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales
8 de la Compañía, en los términos que a continuación se expresan, con el
9 propósito de que éste guarde relación con los nuevos capitales de la
10 misma: **“ARTÍCULO CUARTO:** El Capital social de la Compañía se
11 divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El
12 capital autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o los
14 certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las
15 firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las
16 declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo
17 representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no
18 podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL
19 CAPITAL SUSCRITO es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido en
21 CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles,
22 de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América
23 numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuarenta mil
24 INCLUSIVE. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO,
25 dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de
26 Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que
27 podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción
28 que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un



1 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
2 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
3 pagado." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO). Sobre este
4 punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no
5 han sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta
6 General, permanecerán inalteradas. E.-) En la misma Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad,
8 autorizarme para que, en nombre y representación de la Compañía,
9 suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para
10 el perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella sesión. F.-) A fin de
11 probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la
12 presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas del veintiséis de mayo del dos mil once, debidamente
14 certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser
15 agregada en calidad de documento habilitante. **TERCERA:**
16 **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL**
17 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
18 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de la
19 presente escritura pública, por los derechos que represento de la
20 Compañía AGROQUALITY S.A., y encontrándome, además,
21 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así
23 queda aumentado, el capital social de mi representada en treinta y
24 nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
25 (US\$39.200,00), mediante la emisión de treinta y nueve mil doscientas
26 (39.200) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de
27 la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero
28 procedente de la cuenta denominada "Reserva Facultativa"; nuevas

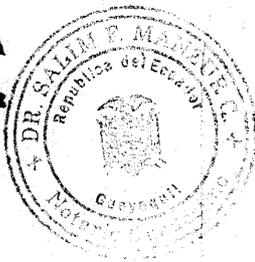
al

Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be "EC" or similar.

Handwritten signature or initials in black ink, appearing to be a stylized mark.



1 acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada
2 capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y
3 liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es
4 de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América
5 (US\$40,000.00), dividido en cuarenta mil (40.000) acciones
6 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de
7 los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas, las que
8 serán distribuidas entre los actuales accionistas de la Compañía de
9 conformidad con los términos establecidos en el acta de Junta General
10 Extraordinaria que se adjunta. Además de lo mencionado
11 precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así queda
12 incrementado, el capital autorizado de la Compañía a la suma de
13 ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América
14 (US\$80.000,00). Por último, y en cumplimiento con lo resuelto por la
15 Junta General de mi representada, tengo a bien reformar, como en
16 efecto así quedan reformados, los actuales Estatutos Sociales de la
17 Compañía mediante la modificación del texto del Artículo Cuarto, a
18 fin de que éste se lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera:
19 **“ARTÍCULO CUARTO:** El Capital social de la Compañía se divide
20 en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital
21 autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o los
23 certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las
24 firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las
25 declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo
26 representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no
27 podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL
28 CAPITAL SUSCRITO es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS



1 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido en
2 CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles,
3 de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América
4 numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuarenta mil
5 INCLUSIVE. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO,
6 dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de
7 Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que
8 podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción
9 que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un
10 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
11 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
12 pagado.” (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO) CUARTA:
13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por medio del presente
14 instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo juramento y por los
15 derechos que represento de la Compañía AGROQUALITY, en mi
16 calidad antes invocada, que mi representada no mantiene ningún
17 contrato con el Estado, que se encuentra al día en el cumplimiento de
18 todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 y que el capital social de la Compañía se encuentra correctamente
20 integrado, en los términos resueltos por la referida Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada
22 el veintiséis de mayo del dos mil once. Anteponga y agregue usted,
23 señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la
24 plena validez del presente instrumento. Firmado) Abogado Víctor
25 Pazmiño Guerrero.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados
26 del Guayas número once mil ochocientos trece.- **HASTA AQUI LA**
27 **MINUTA.-** La compareciente en su calidad aprueba el contenido de
28 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura

01



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGROQUALITY S.A.", CELEBRADA EL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día veintiséis de mayo del dos mil once, se reúnen, en la oficina número 303 del 3er piso de la Torre 4 del Parque Empresarial Colón, ubicado en la Avenida Rodrigo Chávez, los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: **a)** el señor Ángel Roberto Navarro Espinoza, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas noventa y seis (496) acciones; **b)** el señor Álvaro José Bucaram Carbo, por sus propios derechos, como propietario de doscientas cuarenta (240) acciones; y, **c)** la señora Amy Margaret Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de sesenta y cuatro (64) acciones.

Todas las antedichas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; y, tal como lo establece el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cada una de las mentadas acciones confieren a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, éstos deciden, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y que en la misma se traten los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el primer punto del orden del día;



 1



3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
5. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de transferir los valores consignados en la Reserva Facultativa de la Compañía hacia la Reserva Legal de la misma, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día; y,
6. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

De conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, preside la presente sesión, en calidad de Presidenta de la misma, la señora Amy Margaret Robles Mancheno y, actúa como Secretario, el señor Paul Christopher Seminario López, Gerente General de la Sociedad, quien procede a formar la lista de los accionistas presentes, en la que constará, además, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que éstas confieren a sus titulares, documento que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta, para archivar en el expediente respectivo.

La Presidenta, considerando que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, y por haberse cumplido con la formalidad exigida por el Artículo 239 de la Ley de Compañías, declara



formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía, frente a lo cual toma la palabra la señora Amy Margaret Robles Mancheno, accionista de la Compañía, con el propósito de dar a conocer que luego de una revisión efectuada a la cuenta de la Compañía denominada "Reserva Facultativa", se advierte que en ésta se encuentra consignada la suma de US\$44.612,49 (cuarenta y cuatro mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos), cuenta que, por su propia naturaleza, puede ser sujeta a un proceso de capitalización, si la Junta General de Accionistas así lo llegare a decidir.

Continuando con el uso de la palabra, la mentada accionista explica que las actuales operaciones comerciales efectuadas por la Compañía han reflejado la imperiosa necesidad de modificar el actual capital social de la misma, que ha permanecido inalterado desde la fecha en que la Sociedad se constituyó, razón por la cual recomienda a esta Junta General que, por considerar ser conveniente para los intereses sociales, autorice el aumento del actual capital social de la Compañía en US\$39.200 (treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 39.200 (treinta y nueve mil doscientas) nuevas acciones que serán pagadas, en su totalidad, con fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de US\$39.200,00 (treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), valor que se encuentra registrado en la ya citada cuenta denominada "Reserva Facultativa". En función de lo antedicho, destaca la citada señora Robles que en razón del derecho de atribución, los actuales accionistas de la Compañía gozan de la posibilidad de participar, de pleno derecho, en la distribución de las nuevas acciones que surgirán del proyectado *ol*

aumento de capital, según la proporción que les corresponda de acuerdo a sus actuales acciones.

Por todo ello, esta Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, en uso de la atribución a ella conferida por los Estatutos Sociales, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en US\$39.200,00 (treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 39.200 (treinta y nueve mil doscientas) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de la cuenta denominada "Reserva Facultativa"; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$40,000.00 (cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 40.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y, que el remanente de la Reserva Facultativa, una vez realizada la correspondiente capitalización, asciende a la cantidad de US\$5.412,49 (cinco mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos), valor que seguirá depositado en la ya aludida Reserva, a la espera de que la Junta General resuelva sobre su destino.

Una vez establecidas las bases del aprobado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la distribución de las 39.200 (treinta y nueve mil doscientas) nuevas acciones antes referidas.





Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, las que serán pagadas, tal como antes se puso de manifiesto, mediante la capitalización de una parte de la Reserva Facultativa, distribución que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas: **a)** Al señor Ángel Roberto Navarro Espinoza, actual propietario de cuatrocientas noventa y seis (496) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad de veinticuatro mil trescientas cuatro (24.304) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; **b)** Al señor Álvaro José Bucaram Carbo, actual propietario de doscientas cuarenta (240) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de once mil setecientos sesenta (11.760) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y, **c)** A la señora Amy Margaret Robles Mancheno, propietaria de sesenta y cuatro (64) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad de tres mil ciento treinta y seis (3.136) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía a la suma de US\$80.000,00 (ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, ante lo cual manifiesta el señor Ángel Roberto Navarro Espinoza que dado a que esta Junta General ha aprobado los aumentos del capital

social y del capital autorizado, en los términos acordados en esta Junta, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía con el propósito de que éstos guarden relación con los nuevos capitales de la misma. En tal sentido, mociona la posibilidad de reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO: El Capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido en CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América numeradas de la cero cero cero cero uno a la cuarenta mil INCLUSIVE. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO)

Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los



actuales Estatutos Sociales de la Compañía, según lo arriba señalado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas.

Ahora, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, anular los actuales títulos de acciones de todos los accionistas de la Sociedad y, en su lugar, expedir tres nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital social de la Compañía.

Por último, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de transferir los valores consignados en la Reserva Facultativa de la Compañía hacia la Reserva Legal de la misma, ante lo cual toma la palabra el señor Álvaro José Bucaram Carbo y manifiesta que debido a que la Sociedad cuenta con un nuevo capital social, la diferencia entre éste y el importe al que asciende el Fondo de Reserva Legal de la Compañía ha aumentado considerablemente, por lo cual recomienda a esta Junta General que, con la finalidad de reducir esa diferencia, autorice la transferencia del remanente existente en la cuenta de Reserva Facultativa de la Sociedad, cuyo valor es de US\$5.412,49 (cinco mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos), hacia el Fondo de Reserva Legal de la misma, de suerte tal que luego de realizada la transferencia mocionada, en ésta última cuenta legal se vea reflejada la suma de US\$5.812,49 (cinco mil ochocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y nueve centavos), frente a lo cual esta Junta General, como órgano supremo de la Compañía, resuelve, luego de las deliberaciones pertinentes y con el voto favorable y unánime de todos sus integrantes, autorizar la transferencia de los valores consignados en la cuenta social nombrada "Reserva d,



Facultativa hacia el Fondo de Reserva Legal, según las instrucciones arriba expresadas:

Además, esta Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la Sociedad para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el correcto perfeccionamiento de lo dispuesto en esta sesión.

No habiendo otro asunto qué tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas.

f.-) Amy Margaret Robles Mancheno, Presidenta de la Junta; f.-) Paul Christopher Seminario López, Secretario de la Junta; f.-) Amy Margaret Robles Mancheno, accionista; f.-) Álvaro José Bucaram Carbo, accionista; f.-) Ángel Roberto Navarro Espinoza, accionista

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 26 de mayo del 2011

Paul Christopher Seminario López
Secretario de la Junta

Señor
PAUL CRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGROQUALITY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplaza en el cargo al señor Ángel Roberto Navarro Espinoza.

La compañía **AGROQUALITY S.A.**, se constituyó el 24 de febrero del 2006 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de marzo del 2006.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amy Robles Mancheno".

Amy Robles Mancheno
Secretaria AD-HOC de la Junta

Guayaquil, 15 de julio del 2010

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **AGROQUALITY S.A.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paul Christopher Seminario López".

PAUL CRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ
C.I. No. 0919804880

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized initial or name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized initial or name.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0092452676001
RAZÓN SOCIAL: ASROQUALITY S.A.
FORMA COMERCIAL: ASROQUALITY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REGISTRADO LEGAL: SEMINARIO LOPEZ PAUL CRISTOPHER
OTROS: MURILLO MORENO AMERICA LILIANA

PRINCIPIALES ACTIVIDADES:	24/03/2008	FEC. CONSTITUCION:	24/03/2008
OTROS:	08/05/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	25/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASESORIA, INSPECCION, AUDITORIA E IMPLEMENTACION

DIRECCIÓN SOCIETARIA:

GUAYAS Sucursal GUAYAQUIL Percepción: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Nitocom: 5/N
 Edificio: LA F. RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Edificio: PARQUE CIUDAD COLON EDIFICIO 4 Piso: 2 Oficina: 303
 Edificio: Edificio A CUATRO CUADRAS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Teléfono Trabajo: 042136320 Teléfono
 Celular: 091125714 E-mail: rmo@asroquality.net Web: WWW.ASROQUALITY.NET Celular: 091125714
 DERECHO ESPECIAL:

DEBITOS TRIBUTARIOS:

- IMPORTE DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- IMPORTE DE RETENCIÓN DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
AUTORIZACIÓN:	REGIONAL LITORAL SRI GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 009HAB70408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/03/2011 10:40:35

[Handwritten signature]
SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992452576001
RAZON SOCIAL: AGRQUALITY S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 24/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: AGRQUALITY FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASESORIA, INSPECCION, AUDITORIA E IMPLEMENTACION EN EL AREA AGRICOLA
ACTIVIDADES DE ESTUDIO DE MERCADO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SERVICIOS PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Número: S/N
Intersección: CALLE RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES
Edificio: PARQUE CIUDAD COLON EDIFICIO 4 Piso: 3 Oficina: 303 Telefono Trabajo: 042136320 Telefono Trabajo: 043901966
Email: info@agroquality.net Web: WWW.AGRQUALITY.NET Celular: 091125734



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Oficial de R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Servicio de Rentas Internas

Usuario: 1MBHA07040R Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/03/2011 10:40:35

SRI.gov.ec

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



ULTIMA PAGINA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA AGROQUALITY S.A.

1 pública para que surta sus efectos legales. La cuantía de este
2 instrumento está determinada en la presente escritura. Quedan
3 agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente los
4 documentos que perfeccionan el presente acto, cuyos tenores se
5 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.
6 Leída que fue íntegramente por mí, a l interviniente, éste la aprueba,
7 se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en
8 unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.- *ll*

9
10 p) AGROQUALITY S.A.
11 R.U.C. No. 0992452676001

12
13 *ll*
14

15 PAUL CHRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ *ot.*
16 GERENTE GENERAL

17 C.C. No. 091980488-0

18
19 *ll*
20
21

22 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
23 NOTARIO DUODECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

24
25
26
27
28

ll
SE OTORGO ANTE MI,
ll

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

Se presenta testimonio con número 11 fojas
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s). *ll*



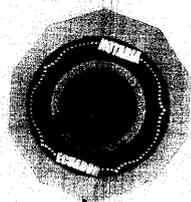
1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **AUMENTO**
3 **DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A.**
4 EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y
5 COPIA DE CEDULA QUE SELLO Y FIRMO EN LA
6 CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
7 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO *ll*

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur C.
ll



DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

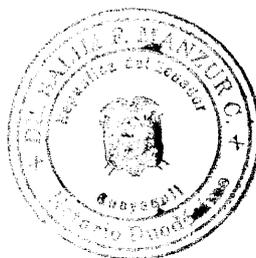


ESPACIO
EN
BLANCO

ll

ll

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
2 ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
3 ONCE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY
4 NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.
5 **SC-IJ-DJC-G-11 0005215** DE FECHA **DIECISEIS DE SEPTIEMBRE**
6 **DEL DOS MIL ONCE**, EMITIDA POR EL ABOGADO VICTOR
7 ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
8 GUAYAQUIL, APROBANDO LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE**
9 **CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGROQUALITY S.A.** COMO CONSTA
10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE
11 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- **EL NOTARIO** *h*

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Salim F. Manzur

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



h



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.496
FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:16:03

Nº 041046

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.II.DJC.G.11.0005215, dictada el 16 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía AGROQUALITY S.A., de fojas 90.130 a 90.153, Registro Mercantil número 17.778.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60496



s 371,88

REVISADO POR:

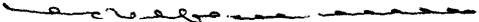


XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil seis, que contiene la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGROQUALITY S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC-LJ-DJC-G-11-0005215 de fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil once, suscrita por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 13 de Octubre del 2011




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil

